



AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Concejalía de Medio Ambiente, Movilidad Sostenible y
Servicios Técnicos

ITMA+Q 07/03

INSTRUCCIÓN TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS
BIOSANITARIOS

Rev.	Fecha	Causa de la modificación	Elaborado por: Coordinador del Sistema (CS)	Revisado por: Responsable del Sistema (RS)	Aprobado por: Concejal de Medio Ambiente.
6	22-06-15	Cambio Concejal			
7	15/11/17	Actualización de contenido			



ÍNDICE

- 1. OBJETO**
- 2. ALCANCE**
- 3. RESPONSABILIDADES**
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA**
- 5. FORMATOS**



1. OBJETO

Esta instrucción tiene por objeto el establecimiento de los requisitos necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios generados en el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander, desde su retirada en los puntos de recogida hasta su gestión final por el gestor autorizado.

2. ALCANCE

Esta instrucción técnica medioambiental y de calidad del servicio, es de aplicación a todas las actividades que se desarrollan en el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander, que produzcan o puedan producir residuos biosanitarios, en el seno de las playas y sus instalaciones.

3. RESPONSABILIDADES

El Responsable del Sistema o Coordinador del Sistema es responsable de controlar la gestión adecuada de los residuos biosanitarios en base a la normativa vigente.

El Responsable de la contrata de salvamento y socorrismo tiene asignadas las siguientes responsabilidades:

- * Recogida y almacenamiento de residuos biosanitarios
- * Gestión de los mismos a través de gestor autorizado
- * Archivo de documentos oficiales
- * Remisión de copia de documentos oficiales al Responsable del Sistema



4. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN TÉCNICA

4.1 Depósito en contenedores

Los residuos biosanitarios que sean generados en las distintas actividades de las playas serán segregados en dos categorías:

- Material Punzante: agujas hipodérmicas, tijeras, etc.
- Material impregnado y restos orgánicos: vendas, gasas, algodón, restos de piel, etc.

Estos residuos serán depositados en sus contenedores específicos que se encuentran situados en cada uno de los botiquines ubicados en el Servicio de Playas del Ayuntamiento de Santander.

4.2. Almacenamiento

Los residuos depositados en los contenedores específicos serán retirados y almacenados por el responsable de la contrata de salvamento y socorrismo en Playas, en las dependencias de dicho organismo y será el responsable de mantener los envases correctamente etiquetados y almacenados en lugar seguro que impida la interacción con ellos de las personas que trabajan en el botiquín o de los visitantes.

4.3 Entrega a gestor autorizado

Los residuos que se encuentran depositados en el almacén del concesionario del contrato de salvamento y socorrismo, serán puestos a disposición de un Gestor de Residuos Biosanitarios y Clínicos, Autorizado por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



Para ello, se seguirá esta secuencia:

- Solicitud de documento de aceptación al gestor
- Recepción del documento de aceptación
- Visita del gestor a las instalaciones
- Cumplimentación del documento de control y seguimiento y firma por ambas partes
- Retirada de residuos por el gestor.

Tras la recepción de la documentación relativa a residuos, el Responsable de la gestión le envía una copia al Responsable del Sistema, archivando posteriormente el documento original para su control.

5. FORMATOS

No se incluyen formatos